

COMISION 20 DE DICIEMBRE DE 1989

Panamá, 20 de diciembre de 2018
Nota-CD20D-143-18

Excelentísimo Señor
JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República de Panamá

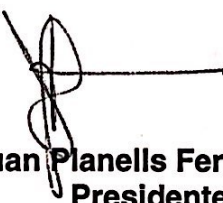
Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia a fin de realizar formal entrega de una recomendación especial de la Comisión 20 de diciembre de 1989.

Dicha recomendación corresponde al cumplimiento de una de las funciones encomendadas a la Comisión mediante Decreto Ejecutivo 121 de 19 de julio de 2016, específicamente en su artículo 6, numeral 3 que precisa "Evaluar la propuesta de declarar día de duelo, de reflexión nacional u otras formas de memoria y de dignificación, cada 20 de diciembre".

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más profundo respeto.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS	
RECIBIDO HOY	20-12-18
CONTROL Nº	
HORA	11.10
FIRMA	ARMANDO


Juan Planells Fernández
Presidente

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DEPARTAMENTO DE CORRESPONDENCIA

Adjunto: Recomendación especial de la Comisión 20 de diciembre de 1989
c/c: S.E. Isabel de Saint Malo de Alvarado, Vicepresidenta y Canciller.

Registrado por: Pineda, Celso
Fecha: 20- dic-2018 a las 10:58:52
Area destino: Despacho Superior
Para consulta llamar al Telefono: +(507) 511-4100,4200

contactenos@comision20diciembrede1989.org.pa
Ciudad de Panamá, San Francisco, Av. Belisario Porras y Calle 74, Parque Recreativo Omar Torrijos
Teléfono: 387-84-24

RECOMENDACIÓN ESPECIAL DE LA COMISIÓN 20 DE DICIEMBRE DE 1989

Al crearse, mediante Decreto Ejecutivo N° 121 de 2016, la **COMISIÓN 20 DE DICIEMBRE DE 1989**, se le atribuyó como una tarea específica la de “evaluar la propuesta de declarar día de duelo, de reflexión nacional u otras formas de memoria y de dignificación, cada 20 de diciembre”.

En un período de más de dos años desde su instalación formal, la Comisión ha desarrollado importantes investigaciones, examinado documentación, realizado múltiples entrevistas, escuchado o leído diversas opiniones y ponderado la forma y consecuencias en que se produjo la invasión armada a nuestro país, por parte del Ejército de los Estados Unidos de América. Sobre esa base, la Comisión considera que dispone de suficientes elementos de juicio para, de manera responsable, emitir una Recomendación al respecto.

Para este cometido la Comisión ha tomado en cuenta diversos elementos.

Con toda claridad consignamos que dentro de las tareas de la Comisión no está la de discernir sobre los desencuentros políticos entre los panameños, previos y posteriores a la invasión, ni la intención de avivarlos, todo lo contrario. Sí lo está el hecho mismo de la invasión y los enormes e injustificados daños humanos tanto personales como materiales y los de carácter económico, sufridos por el pueblo panameño.

Es ineludible para la preservación de la identidad nacional, que cada pueblo se encuentre con su propia Historia, sin ignorar sus tragedias o tirarlas deliberada o inconscientemente al olvido.

La invasión, por lo demás, fue declarada contraria al Derecho Internacional por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Además de su carácter ilegítimo e innecesario, se caracterizó por un uso desproporcionado de la fuerza, con omisión de la debida protección a la población civil. El Decreto Ejecutivo 121 de 2016 reconoce la existencia de violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario durante la invasión.

Recientemente, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en su Informe de Fondo N° 121/18, ha establecido con toda claridad la responsabilidad de los Estados Unidos de América y ha recomendado específicas medidas de reparación.

**Comisión 20 de
Diciembre de 1989**

Nunca en la historia del país se perdieron o se afectaron, por cualquier causa, tantas vidas, ni ocurrió tanta destrucción. Esto por sí solo marca un pasaje trágico, luctuoso y doloroso, al cual no es posible darle la espalda.

Los días de fiesta o duelo nacional surgen de acontecimientos que reflejan la esencia de los pueblos, ya sea con connotaciones festivas o luctuosas. Constituyen una forma de afianzamiento de la identidad nacional. El 20 de diciembre tiene suficiente trascendencia e impacto doloroso en la vida panameña, como para ser erigido de manera permanente en un día de Duelo Nacional, en los términos que la normativa precise para así establecerlo efectivamente.

En atención a las consideraciones que anteceden, la **COMISIÓN DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1989**,

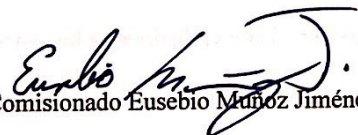
RECOMIENDA:

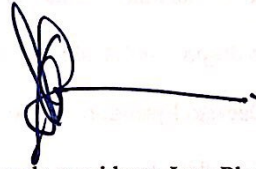
1. Que mediante los instrumentos legales correspondientes se declare como Día de Duelo Nacional, el 20 de diciembre de cada año, en los términos que para estos días establezca la legislación.
2. Que este día de Duelo Nacional sea efectivo a partir del 20 de diciembre de 2019.
3. Que cada 20 de diciembre se realicen actos oficiales conmemorativos, de carácter público y participativo.

Panamá, 20 de diciembre de 2018.


Comisionado Rolando Murgas Torraza


Comisionada Svetlana Jaramillo Domínguez


Comisionado Eusebio Muñoz Jiménez


Comisionado presidente Juan Planells

Fernández

Comisión 20 de
Diciembre de 1989